

PROPOSICIÓN #33

APROBADO
1. IX. 2026

“Por medio de la cual se solicita la creación de la Comisión Accidental Bicameral de Seguimiento al Sector Farmacéutico”

Bogotá D.C., 1 de septiembre del 2026

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, particularmente de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en los artículos 34, 53 y 66 de la Ley 5ª de 1992, sométase a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República la siguiente:

PROPOSICIÓN

Solicítese a las Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes la creación de la Comisión Accidental Bicameral de Seguimiento al Sector Farmacéutico, integrada por Senadores de la República y Representantes a la Cámara interesados en la materia, con el propósito de realizar seguimiento integral a la situación, evolución, regulación, sostenibilidad, competitividad, innovación, acceso, abastecimiento y desarrollo del sector farmacéutico colombiano, así como formular recomendaciones y propuestas orientadas al fortalecimiento de la política farmacéutica nacional y a garantizar el acceso efectivo, oportuno, equitativo y sostenible de la población a medicamentos y tecnologías farmacéuticas.

La Comisión constituirá un espacio de articulación y seguimiento desde el Congreso de la República entre las entidades del Gobierno Nacional, autoridades regulatorias y sanitarias, industria farmacéutica nacional e internacional, gestores farmacéuticos, distribuidores, operadores logísticos, instituciones académicas y científicas, organizaciones de pacientes, profesionales de la salud, centros de investigación y demás actores que integran la cadena de valor del sector farmacéutico.

OBJETIVO

Realizar seguimiento permanente e integral al sector farmacéutico colombiano, identificando sus principales desafíos estructurales, regulatorios, económicos, científicos, tecnológicos y sociales, y promover desde el Congreso de la República iniciativas, recomendaciones y espacios de articulación que contribuyan a garantizar el acceso efectivo a medicamentos, fortalecer las capacidades nacionales y consolidar un sector farmacéutico competitivo, innovador, sostenible y orientado a las necesidades de la población.


1. IX. 2026

JUSTIFICACIÓN

El sector farmacéutico constituye un componente estratégico para la garantía del derecho fundamental a la salud, la seguridad sanitaria, el desarrollo científico y tecnológico y la competitividad económica del país. Su funcionamiento involucra una extensa cadena de actores públicos y privados y se encuentra directamente relacionado con la capacidad del Estado para garantizar que la población pueda acceder de manera oportuna, continua y sostenible a los medicamentos que requiere.

Los desafíos del sector tienen además una naturaleza transversal. Los problemas de disponibilidad o acceso a medicamentos no pueden ser analizados exclusivamente desde una perspectiva sanitaria. En ellos confluyen factores regulatorios, económicos, industriales, científicos, tecnológicos, logísticos, comerciales y territoriales que requieren una visión integral y una coordinación permanente entre diferentes entidades del Estado.

Colombia enfrenta igualmente el desafío de fortalecer sus capacidades nacionales de investigación, desarrollo, innovación y producción farmacéutica. La dependencia de mercados internacionales para determinados medicamentos, principios activos, materias primas e insumos puede generar vulnerabilidades frente a interrupciones de las cadenas globales de suministro, fluctuaciones internacionales o emergencias sanitarias. Por ello resulta necesario realizar seguimiento a las estrategias dirigidas a incrementar las capacidades nacionales y fortalecer la seguridad y autonomía farmacéutica del país.

De igual manera, persisten desafíos asociados con el acceso efectivo y oportuno a medicamentos. La existencia de un medicamento autorizado o financiado dentro del sistema no necesariamente implica que el paciente pueda acceder efectivamente a este. Las barreras administrativas, económicas, territoriales, logísticas y de disponibilidad pueden generar brechas que requieren ser identificadas, medidas y atendidas mediante políticas públicas basadas en evidencia.

En este contexto adquiere especial relevancia el análisis de la pobreza farmacéutica, entendida como una problemática asociada a las dificultades que enfrentan personas y hogares para acceder de manera efectiva a los medicamentos que requieren. El estudio de este fenómeno puede contribuir a identificar desigualdades territoriales y socioeconómicas y a diseñar instrumentos que permitan orientar de manera más eficiente las intervenciones del Estado.

Asimismo, la transformación tecnológica del sector ofrece nuevas oportunidades para fortalecer la trazabilidad, generar alertas tempranas frente a riesgos de desabastecimiento, mejorar la información disponible para la toma de decisiones y desarrollar capacidades de analítica que permitan anticipar problemas relacionados con el acceso y disponibilidad de medicamentos.

El Congreso de la República, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, requiere contar con un espacio especializado que permita realizar seguimiento continuo a estas materias, escuchar a los distintos actores involucrados, solicitar y analizar información,

promover mesas técnicas, identificar obstáculos y construir recomendaciones que puedan traducirse en iniciativas legislativas, debates de control político y propuestas de política pública.

La naturaleza transversal de los asuntos relacionados con el sector farmacéutico justifica, además, que este espacio tenga carácter bicameral, permitiendo la participación coordinada de Senadores de la República y Representantes a la Cámara y facilitando una aproximación integral desde las diferentes competencias y perspectivas existentes al interior del Congreso. La creación de la Comisión Accidental Bicameral de Seguimiento al Sector Farmacéutico permitirá, por tanto, consolidar un escenario institucional de diálogo, seguimiento y construcción técnica que contribuya a fortalecer el sector farmacéutico colombiano, mejorar las condiciones de acceso a medicamentos, impulsar la ciencia, tecnología e innovación, promover la producción nacional y aportar a la construcción de una política farmacéutica sostenible y de largo plazo.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión podrá realizar mesas técnicas, audiencias, foros y reuniones de trabajo; solicitar información a las entidades competentes dentro del marco constitucional y legal; recibir documentos y propuestas de organizaciones públicas y privadas; convocar a los diferentes actores del sector; realizar visitas territoriales cuando resulte pertinente; elaborar documentos técnicos; y presentar recomendaciones e informes ante las Mesas Directivas, las Comisiones Constitucionales Permanentes y las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

La Comisión procurará desarrollar sus actividades con fundamento en información verificable, evidencia científica y técnica y participación plural de los actores relacionados con el sector farmacéutico.

INTEGRACIÓN

La Comisión Accidental Bicameral estará integrada por los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara que sean designados por las respectivas Mesas Directivas, procurando garantizar pluralidad política y participación de congresistas pertenecientes a las distintas comisiones constitucionales relacionadas con las materias objeto de seguimiento.

La Comisión elegirá de entre sus integrantes una coordinación, que estará encargada de articular sus actividades y presentar los informes correspondientes ante las Mesas Directivas del Congreso de la República.

DURACIÓN

La Comisión desarrollará sus actividades durante el período constitucional correspondiente, sin perjuicio de las decisiones que adopten las Mesas Directivas del Senado de la República

**PEDRO
FLOREZ**
SENADOR

pedro.florez@senado.gov.co
Instagram: @PedroHFlorez
X: @PedroHFlorez
www.pedroflorez.com

y de la Cámara de Representantes respecto de su funcionamiento, continuidad y conformación.

INFORMES

La Comisión presentará, como mínimo, un informe anual de actividades y seguimiento que contenga los principales hallazgos identificados, las actuaciones adelantadas y las recomendaciones legislativas, regulatorias o de política pública que considere pertinentes.

Cordialmente,



PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República